



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA

LOS/PCN/L.105  
19 de agosto de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR  
Nueva York, 10 a 21 de agosto de 1992

EXPOSICION PRESENTADA AL PLENO POR EL PRESIDENTE DE LA  
COMISION ESPECIAL 2 ACERCA DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS  
DE ESA COMISION

1. La Comisión Especial 2 celebró tres sesiones en la reanudación del décimo período de sesiones. Al finalizar el décimo período de sesiones en Kingston, la Comisión Especial había establecido un programa de trabajo para el período de sesiones en curso. Ese programa de trabajo, que figura en el párrafo 31 del documento LOS/PCN/L.100, titulado "Declaración formulada en el Plenario por el Presidente de la Comisión Especial 2 acerca de la marcha de los trabajos de esa Comisión", consistía en examinar el proyecto de informe final que sería presentado al Pleno de la Comisión Preparatoria.
2. En la 137a. sesión de la Comisión Especial, el Presidente de la Comisión recordó la decisión de la Comisión Especial de examinar su proyecto de informe final en este período de sesiones y el formato que había pedido para el informe, que figuraba en el párrafo 12 del documento LOS/PCN/L.100.
3. Hizo notar que, con arreglo a ese formato, en el informe se debía incluir "un resumen del mandato de la Comisión, una recapitulación concisa de los logros generales alcanzados por la Comisión, así como la documentación pertinente". Hizo notar además que en el informe se decía con razón que debido al cambio de las circunstancias relativas a la viabilidad económica de la explotación minera de los fondos marinos, había sido necesario modificar la labor de la Comisión Especial para tener en cuenta esas realidades.
4. En este contexto, los debates de la Comisión Especial se centraron en los documentos de trabajo y los documentos relativos a lo siguiente:
  - i) Disposiciones de la Convención relativas a la estructura y organización de la Empresa, y anotaciones a las mismas;
  - ii) Sugerencias del Presidente para facilitar las deliberaciones sobre los arreglos para la Empresa durante el período de transición;

iii) Empresas conjuntas como opción operacional para la Empresa durante su funcionamiento inicial;

iv) Programa de capacitación de la Comisión Preparatoria.

5. El Presidente de la Comisión Especial 2 expresó su agradecimiento al Presidente interino de la Comisión Especial durante el décimo período de sesiones celebrado en Kingston, por la solución del compromiso a que había llegado con respecto a la cuestión del estatuto y la estructura del arreglo institucional para la Empresa durante el período preoperacional (LOS/PCN/SCN.2/1990/CRP.5, Parte III, y LOS/PCN/SCN.2/1991/CRP.5/Add.2), que figuraban en los párrafos 13 a 17 del documento LOS/PCN/L.100. Señaló, sin embargo, que en todos los debates de la Comisión Especial sobre el tema de los arreglos para el período de transición, las demás cuestiones conexas, como el propósito de los arreglos para el período de transición y las funciones que se debían desempeñar durante ese período, habían sido resueltas por consenso. Preguntó a la Comisión Especial si, teniendo en cuenta el tiempo de que se dispondría en el lapso entre períodos de sesiones, las deliberaciones ulteriores sobre el estatuto y la estructura de los arreglos institucionales llevarían a un consenso.

6. Durante el décimo período de sesiones el Presidente interino dijo que, aunque el documento LOS/PCN/L.100 reflejaba la situación en ese momento, correspondería a los Coordinadores del Grupo de los Seis y del Grupo de los 77 reunirse y decidir si existía tal posibilidad. El Coordinador del Grupo de los Seis observó que aunque el Grupo estaba satisfecho con la solución de compromiso que figuraba en el documento LOS/PCN/L.100, estaría dispuesto a reunirse con el Coordinador del Grupo de los 77 si ese Grupo tenía otras propuestas que presentar. El Coordinador del Grupo de los 77 informó que el Grupo de Contacto del Grupo de los 77 se reuniría para tratar el asunto. No se ha informado a la Comisión Especial si los dos Coordinadores se reunieron y llegaron a un consenso sobre la cuestión del estatuto y la estructura del arreglo para la Empresa durante el período de transición.

7. La Comisión Especial no pudo examinar el proyecto de informe final provisional (LOS/PCN/SCN.2/1992/CRP.6) porque éste no estaba disponible en los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, con excepción del inglés. Sin embargo, la Comisión escuchó el informe final del Grupo Asesor del Presidente sobre Hipótesis.

8. Como ese informe tampoco estaba disponible en los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas con excepción del inglés, no fue posible presentarlo a la Comisión Especial para su examen. Se señaló que el documento estaba incluido en el proyecto de informe final de la Comisión y que podría ser examinado en el 11º período de sesiones.

9. En su introducción al informe final del Grupo Asesor del Presidente sobre Hipótesis, su Coordinador, el Sr. Luis Preval de Cuba, dijo que su conclusión era la siguiente:

"En conclusión, el Grupo era de opinión que era necesaria la continuidad de su labor, lo que significaba que los grupos que lo habrían de suceder durante el período anterior a la entrada en vigor de la

Convención, debían centrar su atención, entre otras cosas, en realizar análisis periódicos de los mercados mundiales y de los precios de los metales, las tendencias y los pronósticos al respecto; en la reunión de información sobre los avances tecnológicos y la evaluación de éstos; y en la evaluación del estado de los conocimientos acerca del medio marino profundo y las posibles repercusiones de las actividades mineras. En relación con ello, el Grupo estimaba que la Secretaría podía encargarse de esas actividades por el momento.

La delegación de Australia informó que antes de finalizar el año estaría disponible una versión actualizada de su estudio sobre la viabilidad económica de la explotación minera de los fondos marinos (LOS/PCN/SCN.2/WP.10), en la que se incorporarían los valores en dólares actualizados."

#### Programa de trabajo para el 11° período de sesiones

10. Como la Comisión Especial no pudo examinar su proyecto de informe final en el período de sesiones en curso, lo hará en el 11° período de sesiones. El examen incluirá también un examen del proyecto de informe final del Grupo Asesor del Presidente sobre Hipótesis.